



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 495 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 831-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2724922 y Reg. Exp. N° 1999473, el Informe N° 030-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JAP-Monitor, la Carta N° 35-2023/EJO-ADC-SAC-GRH y la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 01 de octubre del 2019 se suscribió el Contrato N° 085-2019/OR, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Asesoría, Diseño y Construcción Contratista Generales S.A.C. para la ejecución de obra “Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora – San José de Challaca – Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayaví y Huaytará, provincia de Huaytará – Huancavelica”, con un costo total de S/ 15,619,124.47 (Diecinueve millones seiscientos diecinueve mil ciento veinticuatro con 47/100 Soles) y con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 04 por la suma total de S/ 427,041.41 (Cuatrocientos veintisiete mil cuarenta y uno con 41/100 Soles), con una incidencia de 2.73% respecto del monto del contractual, para la obra “Creación y Mejoramiento del Camino Vecinal entre Santa Rosa de Acora – San José de Challaca – Ramadilla, de los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Ayaví y Huaytará, provincia de Huaytará - Huancavelica”;

Que, mediante Carta N° 35-2023/EJO-ADC-SAC-GRH, de fecha 15 de junio del 2023, el señor Julio Miguel Quispe Vilca – Gerente General de la empresa contratista Asesoría, Diseño y Construcción Contratista Generales S.A.C., solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, respecto del monto de S/ 427,041.41 como incorporación al monto contractual, el cual incluye los gastos de supervisión por la suma de S/ 12,408.57, siendo el monto real a incorporar de S/ 414,632.84;

Que, al respecto, mediante Informe N° 030-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JAP-Monitor, de fecha de recepción 22 de junio del 2023, el Ing. José Aliaga Pérez – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, menciona que en el folio cuatro de la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, se observa en el cuadro de Metas Financieras, lo siguiente:

Ítem	Descripción	Costo Directo	Presupuesto Total Programado
A	Costo Directo	C.D.	306,825.29
B	Gastos Generales (9.52242685386872%)	G.G.	29,217.21
C	Utilidad (5.00%)	U.T.	15,341.26
D	Sub Total	S.T.	351,363.76





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 495 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 12 JUL 2023

E	I.G.V. (18.00%)	I.G.V.	63,249.08
F	Costo total de la obra	C.T.O.	427,041.41

Del cuadro, la suma está mal realizada puesto que A+B+C = 351,383.76 y no 351,363.76. Asimismo, la suma de D+E = 414,632.84 y no 427,041.41.

Por tanto, el cuadro resumen de la Metas Financieras debe ser el siguiente:

Ítem	Descripción	Costo Directo	Presupuesto Total Programado
A	Costo Directo	C.D.	306,825.29
B	Gastos Generales (9.52242685386872%)	G.G.	29,217.21
C	Utilidad (5.00%)	U.T.	15,341.26
D	Sub Total	S.T.	351,383.76
E	I.G.V. (18.00%)	I.G.V.	63,249.08
F	Costo total de la obra	C.T.O.	414,632.84

Además, en el artículo 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR se resolvió aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 04 por la suma total de S/ 427,041.41 (Cuatrocientos veintisiete mil cuarenta y uno con 41/100 Soles), que representa una incidencia de 2.73% respecto del monto del Contrato N° 085-2019/ORA.

Con relación a lo anterior, analizado el cuadro que consta en la citada resolución, se observa lo siguiente:

N°	Descripción de sub presupuesto	Presupuesto Expediente Técnico	Presupuesto Adicional de obra N° 01	Presupuesto Adicional de obra N° 02	Deductivo de obra N° 01	Adicional de obra N° 04
I	Costo Directo	11,558,038	583,507.49	838,864.62	640,716.32	306,825.29
II	Gastos Generales (9.52242685386872% CD)	1,100,605.76	55,564.07	79,880.27	61,011.74	29,217.21
III	Utilidad (5% CD)	577,901.92	29,175.37	41,943.23	32,035.82	15,341.26
IV	Sub Total (CD+GG+UTI)	13,236,546.16	668,246.93	960,688.12	733,763.88	351,383.76
V	I.G.V. (18.00%)	2,382,578.31	120,284.45	172,923.86	132,077.50	63,249.08
VI	Presupuesto de obra	15,619,124.47	788,531.38	1,133,611.98	865,841.38	414,632.84
	% de Incidencia	100%	5.05%	7.26%	5.54%	2.65%
	Gastos de supervisión (4.044%)			45,843.27	35,014.63	12,408.57
	Costo de ejecución			1,179,455.25	900,856.01	427,041.41
	Costo final de ejecución					427,041.41
			5.05%	7.26%	5.54%	4.21%
				1.72%		2.73%

- En el ítem VI Presupuesto de obra del Adicional de Obra N° 04 es de S/ 414,632.84, teniendo una incidencia de 2.65%.

- Los Gastos de Supervisión (4.044%) es de S/ 12,408.57.

- El Costo final de ejecución es de S/ 427,041.41

Por tanto, el artículo 1 de la citada Resolución debe decir que se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 04 por la suma total de S/ 414,632.84 (Cuatrocientos catorce mil seiscientos treinta y dos con 84/100 Soles), que representa una incidencia de 2.65% respecto del monto contractual.

El monto del Gasto de Supervisión (4.044%), correspondiente al Adicional de Obra N° 04, es de S/ 12,408.57, el cual será materia de trámite aparte. Conforme lo expuesto, recomienda la rectificación correspondiente.

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 831-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de junio del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 495 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

corroborar lo informado por el Monitor de Obra y recomienda se rectifique el error material existente en la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el quinceavo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, en el extremo del cuadro de Metas Financieras, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

	(...)		
D	Sub Total	S.T.	351,363.76
	(...)		
F	Costo total de la obra	C.T.O.	427,041.41

DEBE DECIR:

	(...)		
D	Sub Total	S.T.	351,383.76
	(...)		
F	Costo total de la obra	C.T.O.	414,632.84

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

"**ARTÍCULO 1°.-** (...) S/ 427,041.41 (Cuatrocientos veintisiete mil cuarenta y uno con 41/100 Soles), que representa una incidencia de 2.73% (...)."

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO 1°.-** (...) S/ 414,632.84 (Cuatrocientos catorce mil seiscientos treinta y dos con 84/100 Soles), que representa una incidencia de 2.65% (...)."





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 495 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

ARTÍCULO 3°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento, la empresa contratista Asesoría, Diseño y Construcción Contratista Generales S.A.C. y a la Consultoría de supervisión de obra: Consorcio Supervisión Ramadilla, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


.....
Mr. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme

